



Rad. 080013153016-2021-00015-00.

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA (SIMPLE).**

DEMANDANTE: **MONICA LUCIA DONADO ARRAUT.**

DEMANDADO: **INVERSIONES AVILA Z. S.A.S.**

DECISIÓN: **TOMAR ATENTA NOTA EMBARGO REMANENTE.**

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez; a su Despacho el proceso de la referencia, informando que se recibió mensaje de datos fechado 11 de agosto de 2021, contentivo del Oficio No. 0581 con fecha 10 de agosto de 2021 emitido por el Juzgado Once Civil del Circuito en Oralidad de Barranquilla donde ordena embargo de los bienes que llegasen a desembargar dentro del presente proceso. - Sírvase proveer. -

D.E.I.P., de Barranquilla, 30 de agosto de 2.021.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.

La Secretaria.

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
TREINTA (30) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021). -**

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial el Despacho.

R E S U E L V E

ÚNICO: Tomar atenta nota de la orden de embargo y secuestro del remanente o de los bienes que llegasen a desembargarse a favor de la sociedad INVERSIONES AVILA Z S.A.S., identificada con Nit. 900.368.974-3, en vista de la orden dada por el Once Civil del Circuito en Oralidad de Barranquilla dentro del proceso ejecutivo que adelanta PABLO EMILIO PEREZ LAPEIRA en contra de la citada persona jurídica de derecho privado demandada, bajo la radicación No. 080013153011-2021-00104-00. Comuníquese la presente decisión al operador judicial que dicto la citada medida cautelar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.

La Jueza.

(MB.L.E.R.B.)-